



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso con excusa presentada por la parte actora, queda para proveer, Tuluá, noviembre 23 de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2166

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2019-00229-00

RESOLUCIÓN DE CONTRATO

DEMANDANTES: MARTHA LUCÍA, AMPARO Y LUZ PIEDAD VILLEGAS MARULANDA

DEMANDADO: GERMÁN ARANGO MORALES

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso de la referencia, el apoderado de las demandadas, allega excusa por la inasistencia a la audiencia inicial celebrada el 05 de noviembre de 2020, cuyos argumentos los considera el suscrito como suficientes, para no aplicar la sanción establecida en el artículo 372 del C. G. del P., de igual forma no se aplicará la sanción al demandado por cuanto no se pronunciado dentro del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA EXCUSA, presentada por **MARTHA LUCÍA, AMPARO Y LUZ PIEDAD VILLEGAS MARULANDA**, a través de su apoderado Dr. **DIEGO LEÓN CÉSPEDES SOLANO**, no habiendo lugar a imputar sanción alguna.

SEGUNDO: sin lugar a sancionar al demandado **GERMÁN ARANGO MORALES**, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2019-00229-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy 03 DIC 2020	se notifica
a las partes el proveído anterior por	
anotación en el ESTADO VIRTUAL	
No 141	
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario	